

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-28-E-GDEBA-SSCHMEGP

LA PLATA, BUENOS AIRES Martes 28 de Noviembre de 2017

Referencia: Modificación de pre ocupacional

LA PLATA,

VISTO la resolución N° 12/17(RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSCHMEGP), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de esta Subsecretaría N° 12/17 E (RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSCHMEGP), se aprobó el Procedimiento de Designación del Personal Temporario Transitorio Mensualizado comprendido en los alcances del artículo 111, inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96), en la Planta Permanente de dicha ley;

Que, asimismo, por su similar N°23/17 E (RESOL-2017-23-E-GDEBA-SSCHMEGP), se acordó un plazo para que los agentes que resultaron habilitados para ser designados en Planta Permanente en la primera etapa del proceso, manifestasen su aceptación o rechazo a la propuesta y solicitasen turno para realizar el examen Preocupacional (Punto 7, inciso 7, del Anexo aprobado por la Resolución mencionada en primer término), haciendo hincapié en que el comprobante de asistencia al examen psicofísico era parte de la documentación que debía obrar en el expediente mediante el cual se impulsase el pase en cuestión (Puntos 9 y 10 del mismo acto administrativo);

Que ante los inconvenientes y demoras advertidos en la realización de los referidos exámenes y, con el objeto de cumplir con el compromiso asumido, de ingreso a la Planta Permanente de la Ley nº 10.430, antes del 31 de diciembre del año en curso, al treinta por ciento (30%) de los empleados que actualmente

revistan en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, es preciso eximir de aquella exigencia a los agentes incluidos en la primera etapa a que se ha hecho referencia, sin perjuicio de que los mismos acrediten ese requisito de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, inciso e), 6 y 14, inciso a) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 170/17 E;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. A los fines de la designación en Planta Permanente, de los agentes que actualmente revistan en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y que integran la nómina de personal propuesto dentro del cupo acordado para la primera instancia de dicha gestión, no se exigirá el comprobante de asistencia al examen psicofísico previsto en el punto 9.5 de la Resolución de esta Subsecretaría N° 12/17 E (RESOL-2017-12-E-GDEBA-SSCHMEGP).

ARTÍCULO 2°. Sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, los agentes involucrados deberán continuar gestionando los turnos para la oportuna realización del Examen Preocupacional, con el objeto de acreditar el requisito de admisibilidad contemplado en el artículo 2, inciso e) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº

Digitally signed by MAGGI Daniel Jorge Date: 2017.11.28 16:40:22 ART Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Jorge Maggi Subsecretario Subsecretaría de Capital Humano Ministerio de Economía